

piedad número 25 de Madrid al tomo 2.256, folio 85, finca registral número 56.458, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 24 de abril de 1998.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—25.984.

MADRID

Edicto

Doña Concepción Rodríguez y González del Real, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo con número 414/1993, sobre juicio ejecutivo, a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Iglesias y doña María Carmen de la Rosa Rico, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez y González del Real.

En Madrid a 28 de abril de 1998.

Dada cuenta únanse a los autos los escritos presentados el 24 de abril de 1998, por la parte demandante y, como se solicita, se acuerda adicionar el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 1998, en las páginas 6319 y 6320, comunicando los señalamientos para la venta en pública subasta de la nuda propiedad de la registral 7.908 del Registro de la Propiedad de Cuenca, cuya anotación se practicó al tomo 1.263, folio 42, libro 324, los días 30 de junio de 1998; 16 de septiembre de 1998 y 13 de octubre de 1998, a las diez horas, en el sentido de hacer constar que los autos en los que se acuerda dicha venta son los de juicio ejecutivo, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 58, de Madrid, con número 414/1993, a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Sociedad Anónima», contra don Antonio García Iglesias y doña María Carmen de la Rosa Rico.

Hágase entrega del edicto de adición a la parte ejecutante para cuidar de su diligenciado.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante la ilustrísima señora Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que se proceda a su publicación, a los efectos, dispuestos por la anterior resolución, expido el presente, doy fe.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, Concepción Rodríguez y González del Real.—La Secretaria, Nuria Tardío Pérez.—25.978.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 144/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra don José Gallego Ferreiro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 7 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta horas,

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 17.600.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de octubre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 16 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Benito Gutiérrez, número 8, piso 4.º derecha interior. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, finca registral 25.938-N, tomo 2.058, folio 101.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 29 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.972.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 658/1997, a instancia de Banco Santander, contra don Raúl Zancadas Rosa Villegas, doña María Soledad Villegas Fanjul, don Jaime Salas Rosa Zancada y Electromecánica Aplicadas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de junio de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por los tipos de: 34.814.000 pesetas la finca número 74.990; 4.900.000 pesetas la finca número 74.742; 12.000.000 de pesetas la finca número 73.773, y 49.301.935 pesetas la finca número 11.772.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de septiembre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de octubre de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los pre-